



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

CODIGO : 191

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO - FDLT

PERIODO AUDITADO 2012 - 2014

DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL

BOGOTÁ, D.C., ENERO DE 2016

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO - FDLT

Contralor de Bogotá, D.C.

Diego Ardila Medina

Contralor Auxiliar

Ligia Inés Botero Mejía

Director Sectorial de Fiscalización

Gabriel Alejandro Guzmán Useche

Subdirector de Gestión Local

Libia Marlen Alba López

Gerente de Localidad Teusaquillo

Uriel de Jesús Bayona Chona

Equipo de Auditoría

Deledda Páez Vega
Carmen Dolly Pedraza Neira
Carlos José Garay
Rubiel Antonio Ciro Florez

Profesional Especializada 222-07
Profesional Universitario 219-03
Profesional Universitario 219-03
Profesional Universitario 219-03



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORIA	7
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	10
4. OTROS RESULTADOS	30
ANEXO CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS	37

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Bogotá, D.C.,

Doctor

IVAN MARCEL FRESNEDA PEREIRA

Representante legal

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO

Ciudad

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 42 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, practicó auditoría de desempeño al Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, durante las vigencias 2012, 2013 y 2014, con el fin de hacer la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia con los cuales debió administrar los recursos puestos a su disposición y obtener los resultados de su gestión en los procesos de suscripción de contratos de prestación de servicios, convenios de asociación, contratos de obra e inter administrativos que hacen parte de la muestra de este proceso auditor.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada, la cual es analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de la Contraloría consiste en rendir el Informe de auditoría de desempeño que evalúe y emita un concepto sobre el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y eficacia en la gestión realizada en el período a auditar.

La evaluación se llevó a cabo de conformidad con normas de auditoría generalmente aceptadas, y de acuerdo con las políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría.

La auditoría realizó su estudio cumpliendo con las fases de planeación y ejecución previstas en el sistema de gestión de calidad, por eso se emite un concepto objetivo sobre la gestión realizada por el FDLT, apoyada en las pruebas y estudios de las evidencias y documentos que soportan los procesos de contratación de prestación de servicios personales, y demás contratos de la muestra, así como el cumplimiento de las disposiciones legales. Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

Las observaciones se dieron a conocer a la entidad en el informe preliminar de auditoría, la respuesta de la administración no fue valorada y analizada tal como se señala en el Capítulo de resultados del presente informe de auditoría.

CONCEPTO DE GESTIÓN SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría de Bogotá D.C. como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en el áreas de contratación **no cumple** con los principios evaluados de eficiencia, eficacia y economía, dadas las deficiencias evidenciadas y que fueron objeto de los hallazgos relacionados con falencias en el proceso de supervisión y control a los contratos, en la ejecución económica, técnica y administrativa de los mismos, en la planeación y en el proceso precontractual; tal como se ilustra en el capítulo de resultados.

La muestra se integró a partir de un universo conformado por (352) contratos de las vigencias referidas, que aún no han sido objeto de evaluación comprendiendo recursos en cuantía de (\$13.665.758.263), se tomó una muestra de (17) contratos que suman recursos por (\$4.825.626.164).

Control fiscal interno:

La presente evaluación se fundamentó en la verificación de la existencia y efectividad de los controles en el proceso de contratación, donde se evidenció su cumplimiento, con la excepción de las deficiencias detectadas y comunicadas a la administración en el capítulo de resultados, relacionadas con: Informes de supervisión, ejecución técnica, económica y administrativa de los contratos de obra y inconsistencias en la planeación y en el proceso precontractual.

PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y atender los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de este informe, en la forma, términos y contenido previsto en la normatividad vigente, cuyo incumplimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 99 y siguientes de la Ley 42 de 1993.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las mismas, para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C., y presentarse en la forma, términos y contenido establecido por este Organismo de Control.

El anexo a la presente Carta de Conclusiones contiene los resultados y hallazgos detectados por este Órgano de Control.

Atentamente,

GABRIEL ALEJANDRO GUZMAN USECHE
Director de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Revisó: Libia Marlen Alba López -Subdirectora de Gestión Local
Elaboró: Uriel de Jesús Bayoya Chona – Gerente Local de Teusaquillo

2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORIA

La presente auditoría de Desempeño incluyó la evaluación de las actuaciones y transacciones desarrolladas por el FDLT mediante la contratación suscrita, junto con la verificación de los soportes documentales de las decisiones adoptadas durante la ejecución de los contratos, así como la constatación de los resultados obtenidos de la misma.

MUESTRA:

El monto de presupuesto del FDLT para las vigencias 2012, 2013 y 2014, ascendió a \$73.862.084.135, de los cuales el componente de inversión ascendió a \$34.335.344.951. El total de contratos suscritos en las referidas vigencias totalizó \$22.001.857.519.

El ente de control en auditorías anteriores ha evaluado un total de 80 contratos que comprenden recursos en cuantía de \$8.336.099.256, equivalente al 38% del universo de la contratación suscrita en las vigencias precitadas, como se detalla a continuación.

TABLA 1
CONTRATOS EVALUADOS EN AUDITORIA ANTERIORES

VIGENCIAS	VALOR DEL PRESUPUESTO \$	PRESUPUESTO INVERSION \$	CONTRATOS SUSCRITOS	VALOR DE CONTRATOS UNIVERSO \$	CONTRATOS EVALUADOS AUDITORIAS ANTERIORES	VALOR CONTRATOS AUDITADOS \$	CONTRATOS POR EVALUAR
2012	18.411.345.182	10.701.119.951	133	4.277.284.188	16	1.531.147.414	117
2013	28.179.925.000	10.746.165.000	189	8.298.273.043	34	4.057.861.264	155
2014	27.270.813.953	12.888.060.000	110	9.426.300.288	30	2.747.090.578	80
TOTAL	73.862.084.135	34.335.344.951	432	22.001.857.519	80	8.336.099.256	352

Fuente: Datos FDLT/procesamiento equipo auditor

La muestra se integró a partir de un universo conformado por (352) contratos de las vigencias referidas, que aún no han sido objeto de evaluación comprendiendo recursos en cuantía de (\$13.665.758.263), como se muestra en la tabla siguiente, revisándose una muestra de (17) contratos que suman recursos por (\$4.825.626.164).

TABLA 2
UNIVERSO PARA LA CONFORMACION DE LA MUESTRA

VIGENCIA	CONTRATOS PENDIENTES POR EVALUAR	VALOR RECURSOS \$	NO. CONTRATOS MUESTRA	VALOR MUESTRA \$
2012	117	2.746.136.774	1	13.226.666
2013	155	4.240.411.779	2	54.300.000
2014	80	6.679.209.710	14	4.758.099.498
TOTAL	352	13.665.758.263	17	4.825.626.164

Fuente: Datos FDLT/procesamiento equipo auditor

TABLA 3
MUESTRA DE AUDITORIA EVALUADA

No	VIGENCIA	No COMPROMISO	PROYECTO	TIPOLOGIA ESPECIFICA	VALOR \$
1	2012	CPS 076-2012	3-3-1-13-06-49-0353-00	PRESTACION DE SERVICIOS	13.226.666
2	2013	CPS 016-2013	0	PRESTACION DE SERVICIOS	21.000.000
3	2013	CPS-063-2013	0	PRESTACION DE SERVICIOS	33.300.000
4	2014	CPS-036-2014	3-3-1-14-01-08-1254-00	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	356.012.000
5	2014	CCV-043-2014	3-3-1-14-03-31-1057-00	CONTRATO DE COMPRAVENTA	158.669.482
6	2014	CPS-052-2014	3-3-1-14-03-31-1057-00	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	14.000.000
7	2014	COP-054-2014	3-3-1-14-01-08-1009-00	CONTRATO DE OBRA	348.334.950
8	2014	COP-056-2014	3-3-1-14-02-19-1006-00	CONTRATO DE OBRA	341.914.667
9	2014	COP-068-2014	3-3-1-14-01-01-1258-00	CONTRATO DE COMPRAVENTA	64.130.000
10	2014	COP-069-2014	3-3-1-14-02-19-1006-00	CONTRATO DE OBRA	106.414.079
11	2014	COP-084-2014	3-3-1-14-02-19-1006-00	CONTRATO DE OBRA	2.868.198.532
12	2014	CIN-085-2014	3-3-1-14-01-08-1009-00	CONTRATO DE INTERVENTORIA	35.625.000
13	2014	CAS-0107-2014	3-3-1-14-03-31-1057-00	CONVENIO DE ASOCIACION	131.632.801



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No	VIGENCIA	No COMPROMISO	PROYECTO	TIPOLOGIA ESPECIFICA	VALOR \$
14	2014	CI-0109-2014	3-3-1-14-02-20-1012-00	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	283.667.987
15	2014	CI-099-2014	3-3-1-14-02-19-1006-00 -	CONTRATO DE INTERVENTORIA	33.800.000
16	2014	CI-050-2014	3-3-1-14-02-17-1029-00	CONTRATO DE INTERVENTORIA	8.000.000
17	2014	CI-047-2014	1254 TEUSAQUILLO TERRITORIO DE VIDA Y CULTURA	CONTRATO DE INTERVENTORIA	7.700.000
				TOTAL	4.825.626.164

Fuente: Plan de trabajo/datos Contratación SIVICOF

Respecto a la muestra programada inicialmente en plan de trabajo que correspondía a 15 contratos por valor de \$ 4.791.030.852, se hizo necesario ajustarla, retirando el contrato N° 030 de 2014 por valor de \$152.521.300 (para ser tenido en cuenta en un posterior proceso auditor), así mismo, se adicionaron a la misma tres (3) contratos de interventorías de los contratos incluidos en la muestra inicial de los compromisos No. 1006, 1029 y 1254 del 2014; así como a la corrección del valor de un contrato No.043 de 2014 y a las adiciones de los contratos No.054 y No.085 de 2014; situación que determinó una muestra definitiva de diecisiete (17) contratos, por valor de \$4.825.626.164.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 CONTRATO DE OBRA No 054-2014.

El Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo apertura la Licitación Pública FDLT-LP-021-2014 el 30 de septiembre de 2014, con el objeto de: *“la ejecución a precios unitarios fijos sin formula de reajuste por monto agotable del mantenimiento de parques de bolsillo y/o vecinales de la localidad de Teusaquillo de acuerdo a los estudios previos, pliego de condiciones y anexos técnicos”*.

Dentro del ejercicio auditor se pudo determinar que el FDL de Teusaquillo, no evaluó de forma exhaustiva las variables costo, tiempo y calidad, evidenciándose la falta de supervisión e interventoría, revisión y control por parte del FDLT.

El plazo de ejecución previsto en el proceso licitatorio fue de cuatro (4) meses y/o hasta agotar recursos, con un presupuesto oficial de doscientos cuarenta millones ciento treinta y nueve mil pesos (\$240.139.000) m/cte.

Mediante Resolución No. 741 de diciembre 10 de 2014, el FDLT adjudicó la Licitación al contratista: UNION TEMPORAL SIGLO XXI.

El Fondo de Desarrollo Local elaboró unas fichas de diagnóstico preliminar donde se observa la localización de los ocho (8) parques de bolsillo y/o vecinales priorizadas para el desarrollo de esta licitación.

Dentro del proceso contractual revisado, se observaron deficiencias de supervisión, seguimiento y control en las diferentes etapas de construcción y/o mantenimiento y falta de oportunidad en la toma de decisiones, las cuales se sustentan en las observaciones incluidas en el presente Informe.

El 3 de octubre de 2014 se firma el Contrato de Obra No 054 de 2014 entre el Fondo Local de Teusaquillo y el Contratista UNION TEMPORAL SIGLO XXI, cuyo objeto fue: *“ la ejecución a precios unitarios fijos sin formula de reajuste por monto agotable del mantenimiento de parques de bolsillo y/o vecinales de la localidad de Teusaquillo de acuerdo a los estudios previos, pliego de condiciones y anexos técnicos ”*.

El 23 de diciembre de 2014 se suscribió el Acta de Iniciación del Contrato de Obra No. 054-2014, con fecha de terminación abril 22 de 2015.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El 16 de diciembre de 2014 la alcaldía local de Teusaquillo da la aprobación de las pólizas de garantías No 895-74-99400000-1277 expedida por la Aseguradora Solidaria.

El 30 de diciembre de 2014 se suscribió la Adición No. 1 al Contrato de Obra No. 054 de 2014 por un valor de ciento ocho millones ciento noventa y cinco mil cincuenta pesos (\$108.195.050) m/cte. De acuerdo con el oficio radicado No 2014132-012419-2, de diciembre 29 de 2014, el porcentaje de ejecución era del 17.31% con relación al valor contratado. La justificación o concepto técnico para adicionar y prorrogar este contrato fue dada por el interventor externo contratado para el efecto, la cual fue allegada bajo el radicado anteriormente citado.

El 21 de abril de 2015 se suscribió el Acta de Prórroga No. 1, mediante la cual se amplía el plazo en un (1) mes, a partir del 22 de abril de 2015 y con fecha de terminación del 22 de mayo de 2015. Lo anterior considerando: *“que el retraso de las actividades de los parques por efectos de lluvias continuas y por periodo invernal que alteran el normal rendimiento en el proceso de ejecución de obras”*

Las adiciones, prórrogas relacionadas anteriormente, se muestran en la Ficha Técnica que se describe a continuación:

**TABLA 4
CONTRATO DE OBRA No 054-2014. FICHA TÉCNICA**

DETALLE	OBSERVACIONES
LICITACIÓN PUBLICA	FDLT-LP-021-2014
OBJETO LICITACIÓN:	“la ejecución a precios unitarios fijos sin formula de reajuste por monto agotable del mantenimiento de parques de bolsillo y/o vecinales de la localidad de Teusaquillo de acuerdo a los estudios previos, pliego de condiciones y anexos técnicos”
VALOR DE LA LICITACIÓN:	\$240.139.900
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN:	Resolución No. 521 de septiembre 30 de 2014
CONTRATO DE OBRA:	No. 054-2014.
CRP:	Nº 577 de 10 de octubre 2014. Nº 725 de 30 de diciembre 2014
CDP:	Nº 572 de 30 de diciembre 2014.
Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo	NIT: 899999061-9
Iván Marcel Fresneda Pereira	Representante legal
Cargo: Alcalde Local	C.C. 79.562.152 de Pereira (Risaralda)
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO:	11 de diciembre de 2014

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

DETALLE	OBSERVACIONES
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL SIGLO XXI
REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS ARTURO MORENO LARA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$240.139.900
VALOR ADICION No 1	\$108.195.050
PRORROGA No 1	Treinta días (30). Del 23 de abril de 2015 hasta el 22 de mayo de 2015.
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$348.334.950
PLAZO INICIAL:	4 meses
FECHA DE INICIO:	Diciembre 23 de 2014
FECHA DE TERMINACION INICIAL	22 de mayo de 2015
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN:	Abril 23 de 2015
ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	SI
ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Agosto 13 de 2015
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Ing. Juan Eduardo Boada Arguello

Fuente: Carpetas contractuales

**TABLA 5
EJECUCION FINANCIERA DEL PROYECTO DE OBRA**

ID	CONTRATADO	EJECUTADO	%EJECUTADO	%ACUMULADO
VALOR INICIAL	\$240.139.900			
VALOR ADICION	\$108.195.050			
ACTA 1		\$60.314.045	17,31%	17,31%
ACTA 2		\$135.450.955	38,89%	56,20%
ACTA 3		\$135.153.202	30,80%	95%
ACTA 4 Y FINAL		\$17.416.748	5%	100%
	\$348.334.950	\$348.334.950	100%	100%

Fuente: Carpetas contractuales

El día 22 de mayo de 2015, el FDLT y el contratista suscriben acta de entrega y recibo final de obra.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El día 27 de abril de 2015 el Contratista UNION TEMPORAL SIGLO XXI hace entrega de la actualización de pólizas, teniendo en cuenta que el contrato terminó y se firmó el acta de recibo final, con fecha de 22 de mayo de 2015.

TABLA 6
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA POLIZA No 895-47-994000002645.
POLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO FINAL

TIPO DE AMPAROS	VALOR DEL CONTRATO	PORCENTAJE	VALOR ASEGURADO (\$)	10. VIGENCIAS					
				FECHA INICIAL			FECHA FINAL		
				DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$348.334.950	10%	\$34.833.495	23	12	2014	22	10	2015
CALIDAD DEL BIEN	\$348.334.950	10%	\$34.833.495	23	12	2014	22	10	2015
SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES	\$348.334.950	5%	\$17.416.747,50	23	12	2014	22	4	2018
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	\$348.334.950	10%	\$34.833.495	22	5	2015	22	5	2020

Fuente: Carpetas contractuales.

El día trece (13) de agosto de 2015 se firmó el Acta de Liquidación del Contrato de Obra N° 054 -2014 por el contratista UNION TEMPORAL SIGLO XXI, documento avalado por la interventoría y el Alcalde Local, donde quedaron registrados los parques de bolsillo y/o vecinales de la localidad de Teusaquillo que fueron intervenidos en el contrato No. 054-2014, tal como sigue:

TABLA 7
CONTRATO DE OBRA No 054-2014 LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO PARQUES DE BOLSILLO Y/O VECINALES. OBRAS EJECUTADAS

COD	BOLSILLO Y/O VECINAL	DIRECCIÓN	BARRIO	VALOR SEGMENTO
13-002		Costado sur oriental AV 34 entre TRANSV 23 y 24		\$30.838.231
13-013		Calle 50 y calle 51 con carrera 21 y 22	Alfonzo López	\$26.082.571
13-050		Diagonal 27 calle 28 con carrera 16 y 16 A	Armenia	\$47.704.279
13-051		Carrera 35 y 36 calle 53 A BIS costado sur	Nicolás de Federman	\$86.558.126
13-068		Carrera 57 con calle 22 B	IDRD	\$117.644.253
13-146		Esquina norte de la calle 22F y carrera 36	takay	\$2.749.267
13-149		Carrera 32 A con calle 25 C	Quinta paredes	\$16.025.777
13-180		Carrera 32 A con calle 25 B	Quinta paredes	\$18.046.713
Total Obras Ejecutadas				\$348.334.950

Fuente: Carpetas contractuales

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

3.1.1. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria

Con el objeto de verificar las obras que se ejecutaron mediante el Contrato No 054-2014, el Organismo de Control el día 26 de noviembre del presente año realizó visita a las obras ejecutadas de los parques de bolsillo y/o vecinales de la localidad de Teusaquillo, evidenciando lo siguiente:

- Parque IDRD carrera 57 con calle 22 B.

De acuerdo con los informes de interventoría, el área del parque intervenido fue de 388.02 m²; dentro de las actividades realizadas, el referido informe da cuenta de que se desarrollaron excavaciones mecánicas, suministro de sub-base relleno granular tipo IDRD y relleno rajón suavizado con afirmado, imprimación asfáltica con emulsión CRL-1 y con una carpeta de asfalto R-1350. De la visita técnica adelantada por la Contraloría se evidenciaron patologías constructivas y el deterioro de la carpeta asfáltica, tal como se muestra en el siguiente registro fotográfico:

**REGISTRO FOTOGRÁFICO N° 1
VISITA DE OBRA AL CONTRATO N° 054-2014
CARRERA 57 CON CALLE 22 B**



Foto 1: panorámica del parque. En la imagen se observa el área total de la cancha de básquetbol que fue intervenida. (Carpeta de rodadura asfáltica MDC-3 de 5.5 cm de espesor).

Foto No 2: se observa agrietamientos en desorden en forma de zig - zag siguiendo patrones transversales posiblemente por la calidad deficiente en alguna de las capas de la sección estructural.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”



Foto 3. Según registro fotográfico en la construcción y colocación del pavimento flexible se encuentran grietas transversales.



Foto 4. Se observa grieta, siguiendo un patrón longitudinal.



Foto 5. Según registro fotográfico en las grietas transversales se observa un material extraño que difiere del tipo de pavimento flexible que fue aplicado.



Foto 6. Según registro fotográfico en las grietas transversales se observa parches con un material que difiere del tipo de pavimento flexible que fue aplicado.



Foto 7. Se observa la forma de desintegración de la superficie, posiblemente por calidad deficiente de algunas de las capas de la sección estructural. El gran avance y deterioro de la superficie pavimento flexible (asfalto R-1350).



Foto 8. Se observan en la carpeta de pavimento flexible protuberancias prolongadas de magnitudes considerables.

Fuente: Gerencia Local de Teusaquillo.

La cuantificación del parque de bolsillo y/o vecinal que presenta deficiencias y patologías constructivas es la siguiente:

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

Para evaluar el porcentaje de ejecución se tomó como base el 100% de las obras ejecutadas que fueron por un valor de \$348.334.950

TABLA 8
CONTRATO DE OBRA No 054-2014 CUANTIFICACIÓN DE LOS PARQUES DE BOLSILLO Y/O VECINALES QUE PRESENTAN DEFICIENTE CALIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS

COD	DIRECCIÓN	BARRIO	VALOR	% DE EJECUCIÓN
13068	Carrera 57 con calle 22 B	PARQUE IDR D	\$117.664.253	33,77 %
			\$117.644.253	33,77 %

Fuente: Carpetas contractuales

Con base en lo anterior, se cuantificó el total de la obra de un (1) parque vecinal que se ejecutó, por valor de \$117.644.253

De lo observado la Contraloría pudo determinar que el parque vecinal que fue intervenido, presenta graves deficiencias constructivas, motivo por el cual se remitió oficio al señor Alcalde Local para que informara que acciones ha adelantado el FDLT con relación a la solicitud de cumplimiento de calidad de obra al contratista Unión Temporal Siglo XXI específicamente el parque vecinal Barcelona ubicado en la CARRERA 57 CON CALLE 22 B, documento radicado bajo el N° 2015-132-012615-2 del 30 de noviembre de 2015.

Mediante oficio con radicación N° 20151320255261 del 30 de noviembre de 2015, el FDLT de Teusaquillo responde a este organismo de control que: “ (...) verificado que este espacio público hace parte del IDR D y está debidamente certificado y codificado como parque de escala local, código IDR D No 13068, fue priorizado para intervención de mantenimiento de parque con recursos que se dispusieron desde la alcaldía local de Teusaquillo bajo las obligaciones de suscripción del contrato de obra No COP-054-2014 cuyo objeto fue el mantenimiento de parques de bolsillo y/o vecinales de la localidad, el cual, su seguimiento y control de desarrollo de obras se realizo por el ingeniero Víctor Hugo Bravo según contrato de interventoría No CI-085-2014 suscrito con la alcaldía local de Teusaquillo.

Los contratos mencionados ya surtieron su proceso de entrega de obras y se encuentra liquidado, sin embargo, con amparo aun de las vigencias de pólizas de garantía por estabilidad de las obras, ante lo cual, se hizo requerimiento a la firma de interventoría y al ejecutor para que rindiera explicación ante la novedad de la queja informada de la estabilidad de la cancha, soportes de comunicación desde su supervisión de apoyo de la oficina de planeación se realizo vía email a los ejecutores y se recibió una respuesta preliminar producto de conceptos que luego de realizada visita conjunta por las partes, interventoría, supervisión y ejecutor de obras, se constata que existe deterioros de la

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

carpeta asfáltica de acabado de la cancha que se intervino, ante lo cual, en concepto resumen de la visita se enuncia que como medidas a implementar por parte de los ejecutores para tomar acciones que conduzcan al mejoramiento de la problemática, la interventoría informa que de acuerdo mutuo con ejecutor para dar solución efectiva a tipo de afectación y dar cumplimiento a las garantías contractuales, se planteo realizar un estudio minucioso del suelo en la zona con una firma especializada con el fin de establecer soluciones efectivas, con búsqueda se plantea realizar reforzamiento en las áreas afectadas, sin embargo, hace claridad que desde los procesos constructivos y calidad de materiales y de métodos de ejecución que adelanto el contrato de mantenimiento que intervino al cancha, se manifiesta que se dio cabal cumplimiento a normativas de construcción, y los ensayos de laboratorio que soportan la ejecución se verifico cumplieran las pruebas con los estándares establecidos para el recibo a satisfacción de las obras. No obstante, de conocimiento luego de la visita de inspección existen afectaciones que motivan la queja, se resuelve desde los ejecutores e interventoría adelantar el estudio geotécnico de la zona para detectar problemática y buscar el cómo brindar soluciones efectivas.

Igualmente, desde la supervisión se puso de conocimiento la oficina de jurídica y despacho para revisar el tema de acciones que se deban realizar, ante lo cual, requerida la interventoría y desde su información preliminar que emite que se adelantaran ensayos de carácter geotécnico del área de afectación para conceptualizar problemáticas, se está a espera de la información resultado de los ensayos que se adelanten en terreno y verifique condiciones de los suelos y su capacidad mecánica y geomorfológica debidamente avaladas por consultor especialista que la firma contratista y bajo seguimiento y control de la interventoría adelantan estudios técnicos con los cuales sus resultados y conceptos se determinen criterios de fondo para tomar decisiones de proceder ante concepto que avale la interventoría y si es el caso constatado grado de responsabilidades de los ejecutores e interventoría se tomaran decisiones en caso que aplique de requerir hacer efectivas las pólizas de estabilidad de la obra que tomo el ejecutor para respaldo de garantías y así desde la alcaldía lograr salvaguardar la inversión de los recursos de orden público que allí se dispusieron en desarrollo de las obras.(...).”

El acuerdo contractual se tasó en \$348.334.950 los cuales se ejecutaron totalmente, sin embargo, del examen al contrato y visita técnica realizada por la Contraloría, aunado a los registros fotográficos y tomando como base los parques vecinales y/o de bolsillo se determinaron deficiencias constructivas y de deterioro en el parque vecinal Barcelona ubicado en la CARRERA 57 CON CALLE 22 B que corresponden al 33,77% de las obras, como se evidencia en la tabla anterior, por lo que se determina un presunto daño al patrimonio público del Distrito Capital de Bogotá, en la suma de **CIENTO DIEZ Y SIETE MIL SEICIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$117.664.253)**, al vulnerarse los artículos 209 de la Constitución Política de Colombia, artículos 51, 52 y 53 de la Ley 80 de 1993, literales a), b), c), d), e) y f) del artículo 2º de la Ley

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

87 de 1993, aunado a los artículos 3º y 6º ídem; numerales 2), 10), 16), 21) y 31 del artículo 34 de la ley 734 de 2002, en concordancia con los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, configurándose una observación administrativa con incidencia fiscal y presunta disciplinaria.

La observación se configuró como hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria; en razón a que la respuesta por parte del FDLT se presentó después de dos días del termino estipulado; es decir, la respuesta se radico por parte del FDL de Teusaquillo, el día 20 de enero de 2016, y su plazo máximo era el 18 de enero de 2016; por tanto la entidad deberá formular las acciones tendientes a eliminar las causas del mismo incorporándolas al plan de mejoramiento para su posterior seguimiento.

3.2 CONTRATO DE INTERVENTORIA No 085-2014.

El Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo apertura la Licitación Pública FDLT-CM-043-2014 el 30 de noviembre de 2014, con el objeto de: *“realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato cuyo objeto es REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE PARQUES DE BOLSILLO Y/O VECIALES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO”*

Dentro del ejercicio auditor se pudo determinar que el FDL de Teusaquillo, no evaluó de forma exhaustiva las variables costo, tiempo y calidad, evidenciándose la falta de supervisión e interventoría, revisión y control por parte del FDLT.

El plazo de ejecución previsto en el proceso licitatorio fue de cuatro (4) meses y/o hasta agotar recursos, con un presupuesto oficial de veintitrés millones setecientos cincuenta mil cien pesos (\$23.750.100) m/cte.

Mediante Resolución No.632 de noviembre 13 de 2014, el FDLT adjudicó el Contrato de Interventoría CM-085-2014 .

El Fondo de Desarrollo Local elaboró unas fichas de diagnóstico preliminar donde se observa la localización de los ocho (8) parques de bolsillo y/o vecinales priorizadas para el desarrollo de esta licitación.

Dentro de los procesos contractuales revisados, se observaron deficiencias de supervisión, seguimiento y control en las diferentes etapas de construcción y/o mantenimiento en el parque vecinal Barcelona ubicado en la carrera 57 con calle 22 B, las cuales se sustentan en las observaciones incluidas en el presente Informe.

El 11 de diciembre de 2014 se firma el Contrato de interventoría No 085 de 2014 cuyo objeto fue: *“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES “REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE PARQUES DE BOLSILLO Y/O VECIALES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS PREVIOS , PLIEGO DE CONDICIONES Y ANEXOS TECNICOS. DE ACUERDO CON LA DESCRIPCION, ESPECIFICACIONES Y DEMAS CONDICIONES ESTABLECIDAS E EL ESTUDIO PREVIO, LOS ANEXOS, EL PLIEGO DE CONDICIONES Y ANEXO TECNICO GENERAL, DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROCESO.”*

El 23 de diciembre de 2014 se suscribió el Acta de Iniciación del Contrato de interventoría No. 085-2014, con fecha de terminación abril 22 de 2015.

El 18 de diciembre de 2014 la alcaldía local de Teusaquillo aprueba las pólizas de garantías No 75-44-101019025 expedida por Seguros del Estado S.A.

El 24 de abril de 2015, la alcaldía de Teusaquillo da aprobación a la póliza final No 75-44-101063397 como se muestra a continuación:

TABLA 9
SEGUROS DEL ESTADO S.A POLIZA No 75-44-101063397 POLIZA UNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO FINAL

TIPO DE AMPAROS	VALOR DEL CONTRATO	PORCENTAJE	VALOR ASEGURADO (\$)	10. VIGENCIAS					
				FECHA INICIAL			FECHA FINAL		
				DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$35.625.000	20%	\$7.125.000	23	12	2014	23	11	2015

Fuente: Carpetas contractuales.

El 29 de diciembre de 2014 se suscribió la Adición No.1 al Contrato de interventoría No. 085 de 2014 por un valor de once millones ochocientos setenta y cinco mil pesos (\$11.875.000) m/cte.

El 21 de abril de 2015 se suscribió el Acta de Prórroga No.1, mediante la cual se amplía el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del 23 de abril de 2015 y con fecha de terminación del 22 de mayo de 2015. Lo anterior considerando que: *“con el fin de dar terminación a los parques previstos de intervención con un cabal cumplimiento de la correcta finalización de las obras”*

Las adiciones y prórrogas relacionadas anteriormente, se muestran en la Ficha Técnica que se describe a continuación:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

TABLA 10
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 085-2014. FICHA TÉCNICA

DETALLE	OBSERVACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA	FDLT- SAMC-043-2014
OBJETO LICITACIÓN:	Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato cuyo objeto es “REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE PARQUES DE BOLSILLO Y/O VECIALES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO”.
VALOR INICIAL DE LA INTERVENTORIA	\$23.750.000
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN:	632 de noviembre 13 de 2014
CONTRATO DE INTERVENTORIA:	CM-085-2014
CDP:	469 de 23 diciembre de 2014
	570 de 30 diciembre de 2014
CRP:	689 de 23 diciembre 2014
	726 de 30 diciembre 2014
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA CONCURSO DE MÉRITOS:	11 diciembre de 2014
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES
CONTRATISTA:	VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL:	VICTOR HUGO BRAVO MARTINEZ
FECHA DE ACTA INICIO:	23 de diciembre de 2014
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:	22 de abril de 2015
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN:	22 de mayo de 2015
VALOR ADICIÓN 1	\$11.875.000
PRORROGA EN TIEMPO N° 1	30 días calendario
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$35.625.000
PLAZO FINAL	Cinco (5) meses
ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	22 de mayo de 2015
ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	23 de agosto de 2015
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Juan Eduardo Boada Arguello

Fuente: Carpetas contractuales.

TABLA 11
EJECUCION FINANCIERA DEL PROYECTO DE INTERVENTORIA

ID	CONTRATADO	EJECUTADO	%EJECUTADO	%ACUMULADO
VALOR INICIAL	23.750.000			
VALOR ADICION	11.875.000			
ACTA 1		6.166.688	17,3%	17,3%
ACTA 2		13.854.563	38,9%	56,2%
ACTA 3		13.822.499	38,0%	95,0%
ACTA 4 Y FINAL		1.781.250	5,8%	100,0%
	35.625.000	35.625.000	100,0%	100,0%

Fuente: Carpetas contractuales

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

3.2.1 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria

De otra parte, como consecuencia de los daños o deterioros que se está presentando en el parque vecinal Barcelona ubicado en la carrera 57 con calle 22 B que fue intervenido mediante el Contrato No. 054 de 2014, es evidente la falta de diligencia de la interventoría del contrato No. 085 de 2014; para EL PARQUE VECINAL Y/O DE BOLSILLO ubicado en el barrio Barcelona; este organismo de control realizó visita ocular para identificar los trabajos ejecutados así:

TABLA 12
CONTRATO DE OBRA N° 054-2014 CUANTIFICACIÓN DEL PARQUE VECINAL QUE PRESENTA DEFICIENTE CALIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS

LOCALIDAD	COD	DIRECCIÓN	BARRIO	VALOR PARQUE VECINAL Y/O BOLSILLO	% DE EJECUCIÓN
TEUSAQUILLO	13068	CARRERA 57 CON CALLE 22 B	BARCELONA	\$117.664.253	33.77 %
VALOR TOTAL DEL PARQUE VECINAL				\$117.664.253	33.77%

Fuente: Carpetas contractuales.

Con base en lo anterior, se tomó el porcentaje de obras que presentan deficiente calidad dentro de la ejecución del contrato No. 054 de 2014, monto que asciende a la suma \$117.664.253; matemáticamente se realizó la cuantificación para la estimación del daño en el Contrato de Interventoría No.085 de 2014 tomando como base los trabajos ejecutados en el parque vecinal que es cuestionado por la Contraloría de Bogotá, debido al deficiente seguimiento de la interventoría, y se tasa de la siguiente forma:

TABLA 13
CUANTIFICACIÓN DEL PARQUE VECINAL QUE PRESENTAN EL DEFICIENTE SEGUIMIENTO DE OBRAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 085-2014

SECTOR COD	VALOR DEL CONTRATO No. 054 DE 2014	% DE OBRA CON DEFICIENCIA S	VALOR DEL CONTRATO INTERVENTORÍA	DETRIMENTO EN INTERVENTORIA
13068	\$348.334.950	33.77%	\$35.625.000	\$12.030.562
TOTAL				\$12.030.562

Fuente: Carpetas contractuales.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Con base en lo anterior, el valor total del contrato de obra fue de \$348.334.950, del cual, conforme al daño fiscal anteriormente tasado en este informe, corresponde al 33.77%, suma que asciende a ciento diez y siete millones seiscientos sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta y tres pesos (\$117.664.253). Por lo tanto, para determinar el presunto daño de la interventoría contratada, se tomó el 33,77% del valor total del parque vecinal observado y que tuvo un deficiente seguimiento a los trabajos que fueron ejecutados, de la siguiente manera:

$$35.625.000 \times 33,77\% = \$12.030.562$$

Estas situaciones evidencian falta de diligencia por parte del interventor y supervisor del Contrato, de acuerdo a las obligaciones establecidas en el procedimiento interventoría y supervisión, lo que puede afectar así los intereses de FDLT, vulnerando presuntamente los numerales 2, 4, 5, 25, 28 y 31 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, por lo que se configura una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de DOCE MILLONES TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$12.030.562) moneda corriente.

Es de aclarar que revisados nuevamente los datos de la tabla “EJECUCION FINANCIERA DEL PROYECTO DE INTERVENTORIA” en cuanto a los pagos efectuados por parte del FDLT al contratista se ajustaron dichos valores sumando un total de \$35.625.000.

La observación se configuró como hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria; en razón a que la respuesta por parte del FDLT se presentó después de dos días del termino estipulado; es decir, la respuesta se radico por parte del FDL de Teusaquillo, el día 20 de enero de 2016, y su plazo máximo era el 18 de enero de 2016; por tanto la entidad deberá formular las acciones tendientes a eliminar las causas del mismo incorporándolas al plan de mejoramiento para su posterior seguimiento.

3.3 CONTRATO 043 DE 2014

El contrato tuvo como objeto: “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES, IMPRESORAS, UPS, VIDEO BEAM PARA EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL Y LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES ...”, proceso realizado por subasta inversa No. SASI-018 de 2014, que originó el contrato en referencia,

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

firmado por el FDLT y la firma “CONSULTING DATA SYSTEMS CDS S.A.S.”, por valor de (\$158.669.482), no obstante la administración lo reportó al sistema “SIVICOF”, por un valor inferior (\$141.122.920). El acta de inicio del contrato fue del 27 de agosto de 2014.

Al proceso antes señalado se presentaron once (11) empresas, las cuales participaron activamente en el proceso de conformación de los pliegos definitivos, los que se modificaron mediante las adendas No.1 y No. 2.

En la valoración del documento “ESTUDIOS PREVIOS”, se observa que el FDLT incurrió en el planteamiento de ambigüedades en el mismo, toda vez que no se indicaron las cantidades de los elementos a adquirir en los ítems del numeral “2.2.4”, como se describe a continuación:

2.2.4 Especificaciones Técnicas para la compra de Equipos Audiovisuales y Tecnológicos para Dotar un Jardín Infantil Distrital, con cargo al Rubro 3.3.1.14.01.01.1258 “Teusaquillo, Territorio de vida, con atención a la primera infancia”.

ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
VIDEO CAMARA	Vídeo cámara con batería litio , Características mínimas: memoria 4 gigas, 8 pixeles, batería recargable
REPRODUCTOR DE DVD	DVD RW/R; DVD-RW/-R; DVD R DL; VCD; SVCD, CD G; CD; CD R; CD RW; MP3, WMA; JPEG; Div X; Audio y Video; con control remoto; Karaoke avanzado - puntaje - fanfarria; resoluciones 1080p, 1080i, 720p, 480i/p; Cable HDMI Incluido; De alta definición Full HD; Alto: Super delgado 35 mm de altura; Compacto 430 mm

Fuente: estudios previos.

En el mismo sentido, de acuerdo al documento de respuestas a observaciones de los proponentes, obrante en el expediente a folio 258, observación 16, se aprecia que un proponente señala: “... *El cuadro que aparece al final de las especificaciones técnicas está induciendo a error, ya que no hay claridad si son elementos adicionales o lo requerido en la solicitud para dotar el jardín infantil distrital ...*”, interrogante al que la entidad respondió, a folio 259: “*Se informa que NO son elementos adicionales sino especificaciones técnicas detalladas del numeral 2.2.3 ITEM 6 y numeral 2.2.4 ITEM 7*”. Los ítems citados en la respuesta son los siguientes:



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.2.3 Especificaciones Técnicas para la compra de Equipos Tecnológicos para la Dotación de Salones Comunes, con cargo al rubro 3-3-1-14-03-24-1256, “Teusaquillo, territorio de vida, participa y decide”.

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS		
ITEM	REPRODUCTOR DVD	
6	Cantidad	4
	MARCA	Especificar (reconocida mundialmente)
	MODELO	Especificar
	FORMATOS	DVD y Blu-Ray
	GARANTIA	Un (1) año

Fuente: Pliegos definitivos

2.2.4 Especificaciones Técnicas para la compra de Equipos Audiovisuales y Tecnológicos para Dotar un Jardín Infantil Distrital, con cargo al Rubro 3.3.1.14.01.01.1258 “Teusaquillo, Territorio de vida, con atención a la primera infancia”.

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS		
ITEM	CAMARA DE VIDEO	
7	CANTIDAD	2
	ESTABILIZADOR DE IMAGEN	SteadyShot
	SENSOR DE IMAGEN	CCD
	INTELLIGENT AUTO	Si
	DETECCIÓN CARA (FACE DETECTION)	Si
	FORMATO DE GRABACIÓN DE LAS PELÍCULAS	MPEG-2
	COMPATIBILIDAD TARJETAS DE MEMORIA	Memory Stick PRO Duo, Tarjeta de memoria SD (clase 2 o más rápida)
	RESOLUCIÓN DE VIDEO	Definición Estándar (720x480)
	RESOLUCIÓN DE IMAGEN FIJA	0.3M (VGA)
	TIPO DE LENTE	Sony
	ZOOM AMPLIADO	70x
	INDICES DE ZOOM (ÓPTICO)	60x
	INDICES DE ZOOM (DIGITAL)	1800x
	F	1,8-6,0
	F (DISTANCIA FOCAL) (MM)	1,8mm - 108mm
	F (CONVERSIÓN DE 35 MM)	Modo de película: Modo 16:9 39-2340 / modo 4:3: 44-2640
	F (CONVERSIÓN DE 35 MM) MODO FOTOGRÁFICO	Modo 16:9 39-2340 / modo 4:3: 44-2640
	TAMAÑO LCD (PULG.)	2.7
	PÍXELES LCD (PUNTOS)	30k
	LUZ DE VIDEO	Si
	PROYECTOR INCORPORADO	Si
	RESOLUCIÓN DEL PROYECTOR (PIXELES)	nHD 640 x 360
	ÍNDICE DE CONTRASTE DEL PROYECTOR	62,5006944444
	ADAPTADOR DE CA Y EL CABLE DE ALIMENTACIÓN INCLUIDO	si
BATERIA RECARGABLE INCLUIDO	FV30	
PROFUNDIDAD (MM)	125	
ALTURA (MM)	56	
ANCHURA (MM)	59	
PESO SIN CINTA/BATERÍA (G)	230	

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
VIDEO CAMARA	Video cámara con batería litio , Características mínimas: memoria 4 gigas, 8 pixeles, batería recargable
REPRODUCTOR DE DVD	DVD RW/R; DVD-RW-R; DVD R DL; VCD; SVCD, CD G; CD; CD R; CD RW; MP3, WMA; JPEG; Div X; Audio y Video; con control remoto; Karaoke avanzado - puntaje - fanfarria; resoluciones 1080p, 1080i, 720p, 480i/p; Cable HDMI Incluido; De alta definición Full HD; Alto: Super delgado 35 mm de altura; Compacto 430 mm

Fuente: Pliegos definitivos - SECOP

Con la respuesta antes descrita, la Entidad aclaro que NO son elementos adicionales a los ya requeridos en los anteriores ítems, aumentado con ello la incertidumbre frente a la inconsistencia precitada en los estudios previos y que luego hace extensiva a los pliegos definitivos, hecho que pudo inducir a los potenciales oferentes a incurrir en errores en la estructuración de las propuestas económicas y en consecuencia la posibilidad de ser marginados del proceso.

Es importante señalar que los pliegos de condiciones fueron modificados mediante las adendas 1 y 2, observándose específicamente para la Adenda No. 2, que la entidad pese a que había indicado con antelación que los elementos del numeral 2.2.4 *“NO eran elementos adicionales sino especificaciones técnicas*, en el texto de la adenda no se pronuncia en contrario, solo se limita a indicar: (...) *QUE LA PROPUESTA ECONÓMICA SERÁ PUBLICADA PARA QUE SEA DILIGENCIADA EL DIA DEL CIERRE (...)*”, y publica un documento denominado *“Formato No. 2 Propuesta Económica”*, sin especificar que el mismo hacia o no parte integral de la adenda en mención, más aún que con el citado documento modificó los elementos y las cantidades a adquirir con respecto de los contenidos en los términos de referencia, así:

- Ítem 15: Computador portátil, pasó de 4 unidades inicialmente a una (1) unidad.
- Ítem 19: Televisor de 40”, pasó de 4 a 6 unidades.
- Ítems 21: Cámara de video (2) unidades, se cambiaron de grupo, pasando del numeral 2.2.4 al 2.2.3.
- Ítem 22 : Una Cámara de video a cambio de un Video Beam
- Ítems 23: Reproductor de DVD que inicialmente no especificaba cantidad pasa a solicitar dos (2) unidades.

Lo anterior evidencia que con la información del referido formato No. 2, la entidad modificó estructuralmente el contenido del pliego de condiciones sin haber realizado las correspondientes aclaraciones de los hechos a los actores del proceso de contratación por medio del mecanismo idóneo que para el caso, son las adendas, lo que pudo generar desinformación en los potenciales oferentes en la estructuración de sus ofertas.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El proceso precontractual terminó con participación de un único proponente habilitado, en razón a que los demás fueron descalificados, como consta en la respectiva acta del 15 de agosto de 2014, por lo tanto, la entidad no logró beneficiarse de la bondad del mecanismos de subasta inversa, toda vez que no hubo lugar a realizar lances que hubiesen beneficiado económicamente a la entidad en la adquisición de los bienes objeto de la contratación.

Una vez firmado e iniciado el contrato el 27 de agosto de 2014, con un valor inicial de \$158.669.482, el Sr. Alcalde Local con fecha 12 de septiembre solicita la adición del mismo por valor de (\$36.261.355), hecho que se protocolizó mediante la adición No. 1 al contrato por el valor inicialmente solicitado, lo que condujo a que el monto de recursos asignados al contrato en mención, ascendiera a la suma de (\$194.930.837).

Revisadas las entregas de elementos que realizó el contratista y que ingresaron al almacén del FDLT, se tiene la siguiente información:

**TABLA 14
INGRESO DE ELEMENTOS AL ALMACEN**

No. FACTURA	COMPROBANTE DE INGRESO	VALOR FACTURA
695	80	22.384.782
696	79	107.284.800
697	78	26.398.900
698	77	2.601.000
770	88	34.161.800
830		2.035.000
	TOTAL	194.866.282

Fuente: Documentos del expediente

Evaluada la información contenida en el acta de liquidación del contrato, se tiene que los giros realizados hasta antes de la liquidación, según orden de pago No. 901, fueron por valor de (\$158.669.482), monto que al contrastarse con el total de las facturas presentadas, arrojó un saldo a favor del contratista de (\$36.196.800), cifra que concuerda con lo contenido en el acta de liquidación mencionada, quedando un saldo para liberar a favor del FDLT de (\$64.555) según los respectivos registros presupuestales.

3.3.1 Hallazgo administrativo

La entidad incurrió en deficiencias en el sistema de control interno, en el proceso precontractual de construcción de los pliegos de condiciones para la subasta inversa, específicamente en la estructuración y modificación de los pliegos, donde se observó de una parte; que la entidad mediante la publicación del formato No. 2, “propuesta económica”, documento que no fue parte integral de las adendas

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

modificatorias de los pliegos de condiciones, realizó cambios en los nombres de elementos y cantidades de los mismos con respecto a los inicialmente solicitados, sin realizar la adecuada publicidad de los citados cambios a todos los actores del proceso de contratación a través del mecanismo de “adendas”, y de otra, que en las respuestas emitidas a los interrogantes de los potenciales proponentes no dio plena claridad respecto de lo solicitado, específicamente respecto de las cantidades de los elementos del numeral 2.2.4, donde al indicar: “...se informa que NO son elementos adicionales sino especificaciones técnicas detalladas del numeral 2.2.3 ITEM 6 y numeral 2.2.4 ITEM 7”, y después modificarlos en el formato precitado, generando con ello, ambigüedades en la interpretación de los mismos por parte de quienes participaron en igualdad de condiciones de los potenciales oferentes, hecho que impactó negativamente el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia establecidos en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, así como los parámetros establecidos en los literales (a), (e), y (f) del Artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

La observación se configuro como Hallazgo administrativo; en razón a que la respuesta por parte del FDLT se presentó después de dos días del termino estipulado; es decir, la respuesta se radico por parte del FDL de Teusaquillo, el día 20 de enero de 2016, y su plazo máximo era el 18 de enero de 2016; por tanto la entidad deberá formular las acciones tendientes a eliminar las causas del mismo incorporándolas al plan de mejoramiento para su posterior seguimiento.

3.4. CONTRATOS CPS 076-2012 , CPS 063-2013 y CPS 016-2013.

- ✓ CPS 076-2012 suscrito entre el FDLT y Diana Maritza Lotta Bernal, cuyo objeto fue contribuir y apoyar el ejercicio de la labor misional de la Alcaldía Local de Teusaquillo relacionada con prestación de los servicios profesionales en los temas relacionados con los sectores de ambiente y hábitat en la localidad de Teusaquillo, por valor de \$13.226.666 y el plazo de ejecución fue de cuatro (4) meses, contrato totalmente liquidado.
- ✓ CPS 063-2013 suscrito entre el FDLT y Diana Maritza Lotta Bernal cuyo objeto fue el contratista se obliga para con el fondo de desarrollo local de teusaquillo a prestar sus servicios profesionales para realizar todas las actividades concernientes para llevar a cabo la formulación y el seguimiento de todos los proyectos (componentes) y contratos relacionados con el tema ambiental que le sean asignados en el marco del plan de desarrollo local 2013-2016 “bogotá humana- teusaquillo territorio de vida” y plan operativo anual de inversiones de la alcaldía local de teusaquillo; así mismo actualice el piga de las sedes donde funciona la administración local, de acuerdo a las condiciones establecidas en

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

los presentes estudios previos, por valor de \$33.000.000 y el plazo de ejecución fue de nueve (9) meses, contrato totalmente liquidado.

- ✓ CPS 016-2013 suscrito entre el FDLT y Diana Maritza Lotta Bernal, cuyo objeto fue el contratista se obliga para con el fondo de desarrollo local a prestar sus servicios profesionales apoyando al alcalde local en la supervisión de los proyectos ambientales Nos. 332, 339 y 362 y en la actualización, implementación y seguimiento al piga en la nueva sede de la alcaldía local de teusaquillo, en las diferentes labores que desarrolla la misma, por valor de \$21.000.000 y el plazo de ejecución fue de seis (6) meses, contrato totalmente liquidado.

3.4.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

En la evaluación de las carpetas de los tres (3) contratos citados anteriormente, se encontraron documentos que evidencian el cumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones generales contractuales pactadas en las cláusula segunda- obligaciones generales del contratista, literal 23, *“Realizar el pago de la seguridad social en el porcentaje establecido por las normas vigentes, en proporción directa con los honorarios percibidos”*, la contratista en mención era la responsable de pagar oportunamente dichas obligaciones. En efecto, se pudo verificar que los pagos realizados a la seguridad social en COMPENSAR reposaban en las carpetas, según folios Nos, 159-162, folio No. 250-252, folio 379, folio No. 492, folio No. 546-547, folio No. 562, folio No. 578 del contrato No. CPS-076-2012, de igual manera se encontraron los pagos realizados en COMPENSAR del contrato No. CPS-063-2013, según folios Nos. 96, 134, 165, 209, 229, 254, 318, 381, 408, 437-439, 476, 516, 563, y 591 y con respecto del contrato No. CPS-016-2013, se encontraron los pagos a la seguridad social en COMPENSAR, según se relacionan a continuación, Folios Nos. 102-103, 120, 171, y 226.

La Contratista presentaba los informes mensuales acompañados de las respectivas cuentas de cobro de sus honorarios. De acuerdo a lo estipulado en los tres (3) contratos descritos anteriormente, estos deberían acompañarse de las planillas de pagos a la seguridad social, sin embargo, en el proceso auditor se evidencio que las planillas presentadas por la contratista no correspondían a la realidad, incumpliendo las obligaciones contractuales, según lo evidenciado en la consulta realizada en el FOSYGA.

El hecho evidenciado no permitió establecer la confiabilidad de la información debido a las deficiencias del proceso de supervisión, toda vez que los responsables de ejercer dicha función, no revisaron con oportunidad la totalidad



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

de los documentos necesarios para la ejecución de los contratos con el fin de ejercer el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a los mismos. Lo anterior constituye una observación Administrativa con presunta incidencia disciplinaria que incumple lo establecido en el numeral e) del Artículo 2º de la Ley 87 de 1993; los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 10.3 Obligaciones de la supervisión e interventoría del Manual de contratación adoptado por la Secretaría de Gobierno mediante la Resolución Número 439 (Junio 17 de 2011), vigente para la época de los hechos.

Así mismo se incumplió lo establecido en el Manual de Contratación de la Secretaria de Gobierno numeral 9.11 y numeral 10, sobre la supervisión e interventoría, específicamente el numeral 2 y punto 10.5 prohibiciones o limitaciones a los interventores, en el caso de: – omitir la obligación de exigirle al contratista, como requisito para el pago, efectuar mes a mes los pagos de salud, pensión y parafiscales (cuando sea el caso).

La observación se configuro como Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria; en razón a que la respuesta por parte del FDLT se presentó después de dos días del termino estipulado; es decir, la respuesta se radico por parte del FDL de Teusaquillo, el día 20 de enero de 2016, y su plazo máximo era el 18 de enero de 2016; por tanto la entidad deberá formular las acciones tendientes a eliminar las causas del mismo incorporándolas al plan de mejoramiento para su posterior seguimiento.

4. OTROS RESULTADOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS-CPS 030 DE 2014.

Este contrato fue revisado encontrándose que su ejecución se encuentra en un 60% aproximadamente, situación por la cual se excluyó de la muestra y se deja para un posterior proceso auditor.

A continuación se presenta el avance de la revisión realizada:

En el curso de la auditoría se recibió por el ente de control una queja por parte de la Junta Administradora Local - JAL de Teusaquillo, la cual será respondida en forma definitiva una vez se termine la ejecución del mismo para su integral revisión.

El Contrato fue suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo-FDLT- y la Corporación Investigativa del Medio Ambiente- CIMA.

Una vez examinadas las carpetas contentivas, tanto del contrato CPS 030 del 2014 como del Contrato de Interventoría No. 050 de 2014 y realizada acta de visita fiscal de fecha 18 de diciembre de 2015 con la contratista que ejerció la interventoría, se observaron los siguientes hechos:

DATOS GENERALES DEL CONTRATO CPS - 030 de 2014.

Objeto: *“Promover acciones de sensibilización para la promoción y conservación de la estructura ecológica principal de la localidad de Teusaquillo en componentes visuales, sonoros y de calidad del aire. Teusaquillo enfrenta el cambio climático”.*

Suscrito el 19 de junio de 2014.

Plazo inicial: seis (6) meses

Valor: \$152.521.300

Prorroga No. 1: 45 días calendario, firmada el 12 de marzo de 2015.

Prorroga No.2: 45 días calendario, firmada el 1 de mayo de 2015.

Nueva fecha de terminación:14 de junio de 2015.

Pagos realizados: Orden de Pago No.1059 de diciembre 1 de 2014, por valor de \$45.756.390. (Folio 899 Carpeta 5).

Orden de Pago No. 281 de abril 1 de 2015, por valor de \$45.756.390. (Folio 2674 Carpeta 14).

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Porcentaje de pagos realizados 60%.

Pendiente por pagar a 28 de diciembre el 40%.

Numeros de folios (numerados) del 1 al 3175. Numero de carpetas 16.

Estado actual del Contrato: Terminado sin liquidar.

Clausula primera: Alcance del objeto:

Equipo de trabajo:

1. Coordinador General: con perfil Profesional en areas ambientales y postgrado en dirección o gerencia de proyectos.
2. Asistente General: con perfil de tecnologo en areas administrativas. Un año de experiencia en el acompañamiento administrativo de proyectos.

Componentes:

1. Acciones para la preservación y conservación de los espacios del agua: Apoyar seis iniciativas que enfrenten y mitiguen el cambio climático y promuevan la participación comunitaria.

a.) Actividad, definición de criterios

b.) Actividad, convocatoria e inscripciones

c.) Formación, en formulación de proyectos.

d.) selección de iniciativas innovadoras, seis iniciativas por valor de \$8.000.000 cada una para un valor total de \$48.000.000.

e.) Implementación de iniciativas ganadoras, iniciativas seleccionadas teniendo en cuenta viabilidad técnica, financiera y jurídica, se aclara que no se hará entrega de dinero a ninguna iniciativa, el ejecutor entregará recursos físicos (bienes), (pagos a profesionales) a los seleccionados.

f.) Seguimiento a la ejecución de las iniciativas, acompañamiento a la ejecución e implementación de cuatro meses máximo.

g.) Presentación de iniciativas, resultados obtenidos, y medición del impacto generado por el proyecto.

2. Sensibilización frente a la contaminación visual, sonora, del aire.

Etapas 1: procesos de formación a comerciantes frente a la normatividad de publicidad exterior tanto en espacio público como en fachadas, contaminación sonora y fuentes fijas.

a.) Proceso de sensibilización.

b.) Visitas negocio a negocio de la localidad.

c.) Formación ambiental

d.) Salida ambiental.

e.) Foro de Publicidad exterior y contaminación auditiva y fuentes fijas.

3. El ejecutor de, conformidad con el Acuerdo 005 de 2013, de la Junta Administradora Local, deberá realizar al iniciar y finalizar una presentación a la Junta Administradora Local de Teusaquillo.

4. Apoyo al Foro Interlocal del Río Urbano.

5. Campañas de manejo de excretas de mascotas de compañía.

Otro si Modificatorio No. 1. De fecha 12 de marzo de 2015, suprime actividad: FORO LOCAL DE PUBLICIDAD EXTERIOR Y CONTAMINACION AUDITIVA Y FUENTES FIJAS y se reemplaza por Campañas de manejo de excretas de animales de compañía.

Aclaratorio No.1. De fecha 26 de mayo de 2015, se aclaran cantidades y valores de la actividad pactada en el contrato: campañas de manejo de excretas de animales de compañía, se ratifica lo registrado en la minuta del 12 de marzo de 2015, en el valor de nueve campañas por valor de \$17.938.720. Se especifica que el acompañamiento del ejecutor numeral 6. Seguimiento a la ejecución de las dos iniciativas ambientales las cuales deberán tener una duración de cuatro meses, y se realizará, por parte del ejecutor, la verificación que las propuestas ganadoras se ajusten a los lineamientos del contrato y los insumos aportados por el FDLT. Este seguimiento podrá ser verificado con los soportes y documentos pertinentes presentados entre el 15 de junio y el 14 de octubre de 2014, (Folios 2727 y 2728 carpeta 14), firmado por alcalde local y contratista. Se ratifica que el Foro al que se refieren es: FORO LOCAL DE PUBLICIDAD EXTERIOR Y CONTAMINACION AUDITIVA Y FUENTES FIJAS.

ACLARATORIO No. 2, de fecha 4 de noviembre de 2015, aclara que el foro que se suprime es: FORO INTERLOCAL DEL RIO URBANO y se ratifican los valores de las nueve campañas de manejo de excretas de animales de compañía en cuantía de \$17.938.720.

Ejecución del Contrato.

Se determinó la conformación de un Comité Técnico, para facilitar la ejecución del contrato, conformado por Supervisora del contrato, interventor del contrato, coordinador del proyecto, asistente administrativa. Al respecto se anota que no en todos los comités técnicos asistió la Coordinadora del proyecto, por parte del ejecutor.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El equipo de trabajo, se cumplió de acuerdo con los perfiles, sin embargo hubo cambios del equipo inicial dado que las hojas de vida del coordinador y asistente se aprobaron el 18 de septiembre de 2014 y el 30 de septiembre renuncia este equipo se reemplaza por otras dos personas, y solamente hasta el 16 de enero de 2015, se aprueban hojas de vida del nuevo equipo designado por el ejecutor CIMA, lo cual implico un retraso, propio de la situación, según la interventora del contrato. No obstante lo anterior el ejecutor cumplió con las actividades programadas.

Componente 1.1. Acciones para la preservación y conservación de los espacios del agua: Apoyar seis iniciativas que enfrenten y mitiguen el cambio climático y promuevan la participación comunitaria.

Se cumplieron las actividades, relacionadas en el cronograma de trabajo, sin embargo se presentaron las siguientes situaciones:

1. Se realizó un proceso de formación, producto del cual se presentaron 15 iniciativas, de las cuales el jurado solamente seleccionó tres iniciativas a saber:
 - a. Los espacios públicos pintorescos expresan dignidad
 - b. Los arboles nuestra casa
 - c. Huerta al parque.

Como la propuesta inicial era de seis iniciativas, cada uno con un presupuesto de apoyo para su ejecución de \$8.000.000, el comité técnico determinó que como quiera que solamente se seleccionaron tres iniciativas ambientales, se incrementara el valor de cada iniciativa a \$16.000.000 y su implementación se diera en las condiciones pactadas en la minuta del contrato, **es decir no se debería entregar dinero en efectivo a ninguna iniciativa, el ejecutor, es decir CIMA entregaría recursos físicos (bienes), (pagos a profesionales) a los seleccionados,** (resaltado fuera de texto)

Finalmente solamente se ejecutaron dos iniciativas y la tercera denominada “Huerta al parque”, no se desarrolló debido a que el sitio ubicado en el barrio Quirinal no es un bien público, por lo tanto no se podían invertir recursos públicos, de acuerdo con manifestación realizada por la coordinadora de la iniciativa ambiental.

Con respecto a las otras dos iniciativas ambientales se desarrollaron según los soportes anexos y unos informes presentados por los responsables de dichas iniciativas que reposan en la carpeta contractual, sin embargo se observa, que fueron entregados dineros en efectivo, como consta en los recibos de consignación de Davivienda del 5 de junio de 2015 por \$6.000.000 millones

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

realizada a la cuenta No.009910430022 a nombre de un particular, transacción realizada por un funcionario de CIMA y recibo de Davivienda del 13 de junio de 2015 por valor de \$6.000.000 millones en la cuenta No. 007700726891 por \$6.980.000. (Folio 3171 de la carpeta 16 del expediente único del contrato). Es decir se entregaron por parte de CIMA, un total de \$12.980.000, descontados impuestos al responsable de la iniciativa.” Los espacios públicos pintorescos expresan dignidad”.

Así mismo a folios 2984 y siguientes hasta la 2989, se encuentran recibos de entrega de anticipos por valor de \$5.500.000 y \$9.200.000, en total \$14.700.000, entregados al responsable de la iniciativa ambiental denominada “Los arboles nuestra casa”, también en los folios 3055 y siguientes al 3097, se encuentran unos recibos que aparentemente corresponden a esta iniciativa.

Estas situaciones, modifican las condiciones expresadas en la minuta del contrato respecto de las iniciativas ambientales, es decir no se debe entregar dinero en efectivo a ninguna iniciativa de acuerdo con lo establecido en el contrato, por tanto surgen inquietudes con respecto a la autorización dada por parte de la administración local de Teusaquillo al ejecutor CIMA, para cambiar esta condición expresa en el contrato, sin que medie una modificación en la cláusula primera.

Con respecto a los componentes 2. Sensibilización frente a la contaminación visual, sonora, del aire; se tiene:

Etapa 1: procesos de formación a comerciantes frente a la normatividad de publicidad exterior tanto en espacio público como en fachadas, contaminación sonora y fuentes fijas, se cumplieron las actividades de acuerdo con los soportes que figuran en las carpetas contractuales.

En relación con las actividades registradas en la propuesta económica pactada, Foro Interlocal del Río Urbano y Campañas de manejo de excretas se suprimio la actividad Foro interlocal del río Urbano por inconvenientes en la concertación en los tiempos definidos en el cronograma contractual con la Comisión Ambiental Local, de acuerdo con lo expresado en el comité técnico del 4 de marzo de 2015, la cual fue reemplazada por Campañas adicionales de Manejo de excretas de animales de compañía, según otro sí modificatorio de fecha 12 de marzo de 2015.

En total se realizaron 14 campañas por valor de \$17.936.220, los cuales corresponden a \$2.807.400 de las cinco campañas inicialmente presentadas en la propuesta económica, y nueve campañas adicionales por valor de \$15.128.820, de acuerdo a lo registrado en el informe financiero del ejecutor CIMA, a fecha 15

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

de junio (folio 3042 a 3045). Es de resaltar que en el otro sí aclaratorio No. 2 de 4 de noviembre de 2015, el valor de las nueve campañas suman \$17.938.720. (Folio 2736 de la carpeta 14).

Es de anotar que existe una diferencia entre lo solicitado por el contratista CIMA, es decir lo consignado en el oficio radicado No.2015-132-002313-2, (folio 2478), de la actividad: Nueve (9) Campañas adicionales de Manejo de excretas de animales de compañía, que suman \$15.128.320, que es exactamente el valor de la actividad reemplazada: Foro interlocal del Río Urbano y lo consignado en el otro sí aclaratorio No 2, en donde sumado el valor de las nueve (9) campañas es de \$17.938.720 y esta cifra a su vez es distinta de la presentada en el informe financiero del contratista CIMA a fecha 15 de junio de 2015, (folio 3045), firmado por el representante legal de CIMA, en el que figura un valor de \$15.128.820, lo cual debe clarificarse de manera que se precise el valor de las nueve campañas mencionadas y en consecuencia se realice la liquidación pertinente.

Al margen de estos errores aritméticos, se observa que si en su propuesta inicial el contratista realizaba 5 campañas de manejo excretas por el valor de \$ 2.807.400 se tiene que las 9 que efectuaría en reemplazo del “foro internacional del Río Urbano” en las mismas condiciones iniciales tendrían un valor de \$5.053.320, sin embargo, ni el otro sí No. 1 ni su aclaratorio No. 2 determinaron lo anterior, documentos de los cuales resulta ininteligible la dinámica financiera bajo la cual se aprobó la sustitución del “Foro interlocal del Río Urbano” por “9 campañas de manejo de excretas de mascotas de compañía”.

De manera que lo aprobado no fueron 9 campañas de manejo de excretas bajo los mismos parámetros de las inicialmente contratadas sino que se trató de ajustar el valor de la actividad a reemplazar que asciende a \$15.130.820, sin que tampoco lo anterior resulte claro ya que la sumatoria de los rubros establecidos para las 9 campañas según el otro sí No. 1 y su aclaratorio ascienden a \$ 17.938.720, lo cual supera el monto inicialmente contratado para la actividad reemplazada (foro internacional del Río Urbano) en \$ 2.807.900.

Cualquiera sea el caso, y conforme a las condiciones iniciales del contrato, el valor a reconocer por las 9 campañas de manejo de excretas aprobadas en reemplazo del foro interlocal del Río Urbano debió ser de \$5.053.320, no de \$17.938.720 como estipulan las modificaciones Nos. 1 y 2 cuya estructura de costos y distribución no es clara y en todo caso registra \$12.885.400 de diferencia entre el valor asignado para las 9 campañas de manejo de excretas según estructura financiera inicial (\$5.053.320) y el reconocido vía otro sí No. 1 y No. 2. (\$17.938.720).

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Pareciera entonces que la administración local, so pena de agotar el monto de los recursos asignados aprobó la adquisición de elementos (recordatorios, anchetas), y recurso humano, entre otras actividades, en exceso, con respecto a la estructura inicial dispuesta para la actividad “campana de manejo de excretas de mascotas de compañía”.

A manera de conclusión, se puede decir que por lo observado se presentan claras deficiencias en la supervisión y control del contrato, sin embargo, no es posible determinar observaciones con incidencia disciplinaria y fiscal hasta tanto se liquide el contrato, dado que el mismo solo ha tenido pagos en el 60%.

Por lo anterior este contrato queda pendiente para seguimiento en el PAD 2016.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

ANEXO CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACION
1. ADMINISTRATIVOS	4		3.1.1 3.2.1 3.3.1 3.4.1
2. DISCIPLINARIOS	3		3.1.1 3.2.1 3.4.1.
3. PENALES	0		
4. FISCALES	2	\$117.664.253 <u>\$12.030.562</u> Total \$129.694.815	3.1.1. 3.2.1.

N/A= No aplica.